MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1275.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA IPYAPY S.R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR, COCINA Y BAÑO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ASUNCIÓN, 29 de diciembre de 2011

VISTO: La nota de fecha 28 de diciembre de 2011, de la firma IPYAPY S.R.L., en la cual se solicita la ampliación del contrato originario con la mencionada firma, asimismo la Resolución que autorice la ampliación correspondiente; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

La Resolución Nº 1133 de fecha 02 de diciembre de 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05 "CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR, COCINA Y BAÑO – SEDE CENTRAL MIC".

Que el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: " En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 138 de fecha 28 de diciembre de 2011, en cuya conclusión expresa: "El Contrato N° 28/2011 de fecha 07 de diciembre de 2011, suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio y la empresa IPYAPY S.R.L., actuando ambos por intermedio de sus representantes, que en su Cláusula 18 ENMIENDA, hace mención a que los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, con el alcance y limitaciones establecidas en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Que, comprobado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 62, confirmándose que la ampliación solicitada corresponde a imprevistos técnicos no considerados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1275.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA IPYAPY S.R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR, COCINA Y BAÑO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

..//teniendo el parecer favorable de la Auditoría Interna del Ministerio, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Otorgar ampliación del llamado a la empresa IPYAPY S.R.L., por un monto de guaraníes veintiocho millones seiscientos ochenta y un mil (Gs. 28.681.000.-) del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05 "CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR, COCINA Y BAÑO – SEDE CENTRAL MIC". Es nuestro Dictamen."

Que el Memorándum AII 341 del 29 de diciembre de 2011, de la Auditoría Interna Institucional, recomienda proseguir con el proceso correspondiente.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la ampliación del contrato con la firma **IPYAPY S.R.L.,** para la CONSTRUCCIÓN DE SALA COMEDOR, COCINA Y BAÑO – SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por un monto guaraníes veintiocho millones seiscientos ochenta y un mil (Gs. 28.681.000).

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para sus fines pertinentes.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General